Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Doris de Jesús Vélez Vélez.
Demandada	AFP Protección S.A. Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicado	2021-178
Auto de sustanciación	601
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Fija fecha

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las sumas fijadas como agencias en derecho serán tenidas en cuenta por secretaría al momento de liquidar las costas, una vez haya sentencia en firme en el proceso.

Seguidamente continuando con el trámite del proceso se fija como fecha para que tenga lugar la continuación de audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia, por lo que se requiere a las partes para que presenten a dicha audiencia la prueba testimonial solicitada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 068 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 08 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR